



de M. de esta villa, consiguientemente a lo ordenado en el R. de 18 del anterior, sobre suspensiones del Procuero de esta villa. En vista y habiendo considerado sobre el particular y acordando los derechos del referido Ayuntamiento, sobre que continúe el ejercicio de sus individuos en su destino, acordaron se conteste así a S. E.

Así lo acordaron y firman el Sr. D. D. Justo

~~Mate~~
 Leonor

Canova
 Legorja

Canova
 [Signature]

Mora

Canovas
 Carrancho

Jay de la
 Agapito Pachare
 y Lopez

En la villa de Totana y Salas Consistoriales de esta a siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta. Reunidos los Sr. D. D. Justo y Ayuntamiento Constitucional de la misma para tratar de asuntos concernientes a sus atribuciones acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio que para el Reverendo cura parroco de esta villa a fin de

